

RESUELVE:

Artículo único: Se declaran de utilidad pública las obras de las líneas telefónicas nacionales que han de unir á la población de Guerra con la de San Francisco de Macorís, pasando por Bayaguana, Monte Plata, Cavicos, Barbero y Cotuí.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 20 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos,—B. Pichardo.

Núm. 4532.—RESOLUCION del C. N. que autoriza a Julio Coén a desempeñar el consulado de Cuba en Azua.—G. O. Núm. 1586 del 25 de Marzo 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á esta Cámara, en fecha 7 del mes de Marzo de 1905, por el ciudadano Julio Coén, en la cual solicita la autorización del Congreso para poder ejercer las funciones de Cónsul Cubano en la Provincia de Azua,

RESUELVE:

Unico: Conceder al Ciudadano Julio Coén la autorización solicitada, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de la República de Cuba en la Provincia de Azua.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 20 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretario de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4533.—RESOLUCION del C. N. que autoriza a Salvador Henríquez y Carvajal a desempeñar el consulado de Bolivia.
—G. O. Núm. 1586 del 25 de Marzo 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á esta Cámara por el ciudadano Salvador Henríquez y Carvajal, en fecha 4 de Marzo del año 1905, en la cual solicita autorización para poder aceptar y desempeñar, con residencia en esta Capital, las funciones de Cónsul General de la República de Bolivia, y las diplomáticas pro-témpore que en dicha calidad puedan confiársele;

RESUELVE:

Unico: Autorizar al ciudadano Salvador Henríquez y Carvajal á aceptar el cargo de Cónsul General de la República de Bolivia con residencia en esta Capital, así como las funciones diplomáticas pro-témpore que en dicha calidad le fueren conferidas.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 20 días del